



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación provisional e información pública del “PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR”. (Expediente E2024005583; 021-2024).

En relación al expediente de contratación de los servicios de “Redacción, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del “PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR”, se tienen en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución R0000078121, de fecha 29 de mayo de 2024, del Consejero Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, se adjudicó el Contrato menor de servicio para Redacción, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del “PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR” (EXP. E2024005583; a la empresa INSITECA INGENIEROS S.L.P., con NIF B38975926 conforme a la oferta presentada y que obra en el expediente, la prestación de los servicios que se detallan a continuación:

- Proyecto de mejora del alumbrado exterior del polígono industrial Valle de Güímar adecuado a las especificaciones remitidas por el Cabildo de Tenerife conforme al expediente E2024005583: 5.710,80 €, IGIC incluido.
- Dirección de Obra, Certificado Final de Obra, Legalización y Coordinación de Seguridad y Salud al Proyecto de mejora del alumbrado exterior del polígono industrial Valle de Güímar adecuado a las especificaciones remitidas por el Cabildo de Tenerife conforme al expediente E2024005583: 7.268,30 €, IGIC incluido.

Conformando un importe de DOCE MIL CIENTO TREINTA EUROS (12.130,00 €) más OCHOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (849,10 €) que corresponden al IGIC, haciendo un total de DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (12.979,10 €).

Segundo. Habiendo entregado el proyecto en tiempo y forma, con fecha 7 de octubre de 2024, por parte de la Unidad Técnica de Industria del Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa, se ha emitido Informe en los siguientes términos:

“Con fecha 17 de septiembre del 2024 se recibe el proyecto visado denominado “Proyecto de Mejora del Alumbrado Exterior del Polígono Industrial “Valle de Güímar” en esta Corporación Insular, a instancia de la



CSV documento	RfFgvFMGn5fEK18rtcrrTa8ucMvW9emBzNAtuGQ4b04
CSV firma	QG-Gd3So8uioNxy23g6fRXJPzRrdljwNdoi6jM8kGFQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/RfFgvFMGn5fEK18rtcrrTa8ucMvW9emBzNAtuGQ4b04
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QG-Gd3So8uioNxy23g6fRXJPzRrdljwNdoi6jM8kGFQ



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 08:39:13
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 08:40:20



empresa **Insiteca Ingenieros S.L.P.**, a los efectos de darse por presentado dicho proyecto.

Revisado el proyecto presentado por **Insiteca Ingenieros S.L.P.**, se constata que el mismo posee toda la documentación adecuada y precisa por lo que su contenido se informa **favorablemente**, a los efectos que se proceda a su exposición pública.

Se ha verificado que consta en la documentación presentada las solicitudes de los correspondientes informes sectoriales, por parte de la empresa **Insiteca Ingenieros S.L.P.**, a las administraciones correspondientes. Por consiguiente, en el caso de que una vez emitidos dichos informes sectoriales, deban realizarse por la empresa contratista modificaciones sustanciales en el citado proyecto, se volverá a emitir el informe técnico correspondiente.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que establece que: “La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva”.

Tercero. Consta en el expediente Informe favorable, de fecha 7 de octubre de 2024, al proyecto presentado por parte de la Unidad Técnica de Industria del Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa, reproducido en el antecedente fáctico segundo.

Cuarto. De conformidad con el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP nº 74, de 19 de junio de 2019) y lo dispuesto en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, es competente la Consejera/Directora para la autorización de aquellos gastos relativos a contratos de servicios cuya cuantía sea inferior a 100.000 euros.

Quinto. La competencia en materia de industria corresponde al Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, conforme a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia, de 28 de julio de 2023 (BOP nº 95, de 7 de agosto de 2023) de Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular, y de fecha 4 de julio de 2023 (BOP nº 84, de 12 de julio



Documento

CSV documento	RfFgvFMGn5fEK18rtcrrTa8ucMvW9emBzNAtuGQ4b04
CSV firma	QG-Gd3So8uioNxy23g6fRXJPzRrdljwNdoi6jM8kGFQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/RfFgvFMGn5fEK18rtcrrTa8ucMvW9emBzNAtuGQ4b04
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QG-Gd3So8uioNxy23g6fRXJPzRrdljwNdoi6jM8kGFQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 08:39:13
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 08:40:20



de 2023), de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido,
RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto de obras denominado "PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÚIMAR", redactado por la empresa INSITECA INGENIEROS S.L.P.

SEGUNDO. Someter el referido Proyecto a **información pública** por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, considerándose el mismo aprobado definitivamente sin necesidad de acto expreso, en el caso de que durante el referido plazo no se haya presentado alegación alguna. En el caso de que una vez emitidos los correspondientes informes sectoriales, deban realizarse por la empresa contratista modificaciones sustanciales en el citado proyecto, se volverá a someter a un nuevo periodo de exposición pública.



Documento

CSV documento	RfFgvFMGn5fEK18rtcrrTa8ucMvW9emBzNAtuGQ4b04
CSV firma	QG-Gd3So8uioNxy23g6fRXJPzRrdljwNdoi6jM8kGFQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/RfFgvFMGn5fEK18rtcrrTa8ucMvW9emBzNAtuGQ4b04
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QG-Gd3So8uioNxy23g6fRXJPzRrdljwNdoi6jM8kGFQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	08/10/2024, 08:39:13
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/10/2024, 08:40:20